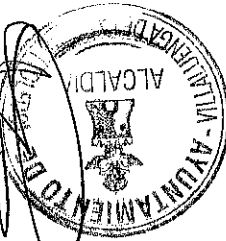


DELEGACION PROVINCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA
MANCHA
PZA. SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, Nº 5
45071 TOLEDO

Fdo.: D. Francisco Javier Parra Duran.

EL ALCALDE



Villaluenga de la Sagra, 5 de Diciembre de 2012.

Lo que remito a V.I. para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, tengo el honor de remitir a V.I. copia del borrador del acta de la **Sesión Ordinaria** celebrada por el PLENO DEL AYUNTAMIENTO el día **VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.**

Ilmo. Sr.:

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA (Toledo)	
23 ENE 2013	
SALIDA: 68	ENTRADA:

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA (Toledo)
C.P. 45520

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA LA MANCHA
 Plaza de Zocodover, 6
 45071 TOLEDO

Fdo.: D. Francisco Javier Parra Duran.



EL ALCALDE

Villaluenga de la Sagra, 5 de Diciembre de 2012.


Lo que remito a V.I. para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, tengo el honor de remitir a V.I. copia del borrador del acta de la **Sesión Ordinaria** celebrada por el PLENO DEL AYUNTAMIENTO el día **VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.**

Ilmo. Sr.:

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA (Toledo)		23 ENE 2013		SALIDA: 68	
				ENTRADA:	

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA (Toledo)
 C.P. 45520





A Y U N T A M I E N T O
D E
VILLALUENGA DE LA SAGRA

(Toledo)

C.P. 45520

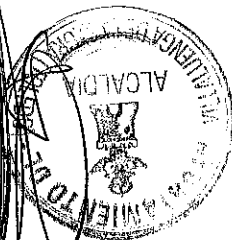
Ilmo. Sr.:

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, tengo el honor de remitir a V.I. copia del borrador del acta de la **Sesión Ordinaria** celebrada por el PLENO DEL AYUNTAMIENTO el día **VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE**.

Lo que remito a V.I. para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Villaluenga de la Sagra, 5 de Diciembre de 2012.

EL ALCALDE



Fdo.: D. Francisco Javier Parra Duran.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA LA MANCHA
Plaza de Zocodover, 6
45071 TOLEDO



A Y U N T A M I E N T O

D E

VILLALUENGA DE LA SAGRA

(Toledo)

C.P. 45520

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA (TOLEDO) EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2012.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. FRANCISCO JAVIER PARRA DURAN

CONCEJALES:

- D. Ismael Rodríguez Serrano
- D. Juan Jesús García Núñez
- D.ª María Antonia Barbero Martínez
- D. José Alberto Díaz Cardeña
- D.ª Josefa Moreno Mesa
- D. Juan Payo Bermejo.
- D. Julián Escudero González
- D. Carlos Casarrubios Ruiz.
- D. Francisco Javier Rapado Pérez

CONCEJALES AUSENTES
D. Patricia Martín Rodríguez,
Secretario-Interventor.

D. Miguel Ángel Peralta Roldán

En Villaluenga de la Sagra, provincia de Toledo, siendo las 20,30 horas del día 25 de Octubre de 2012, se reúnen en 1ª convocatoria y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria y urgente del Pleno Corporativo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO JAVIER PARRA DURAN, asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación D. Miguel Ángel Peralta Roldán, que da fe del acto.



ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 26 DE JULIO DE 2012.

El señor Alcalde preguntó a los señores concejales asistentes a la sesión si habían leído el borrador del acta de la sesión de fecha 26 de julio de dos mil doce, y si tenían alguna observación que hacer. Contestaron que habían recibido el borrador y no hubo objeciones a la redacción del Acta, quedando aprobada por unanimidad.

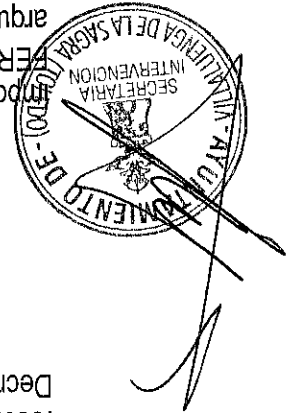
SEGUNDO.- COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES

Por el Sr. Secretario se pregunta a los presentes si han recibido los Decretos y Resoluciones habidos desde la última sesión, a lo que todos contestan afirmativamente. Decretos 79 al 115.

Todos los presentes toman conocimiento.

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE CREDITOS POR EJECUCIÓN DE AVAL.

Por el Sr. Secretario se explica que se ha procedido a la ejecución del Aval, por importe de 49.440,77€, en concepto de garantía definitiva presentada por la empresa **FERGUIL, S.A.**, relativa al contrato de obra denominada "Eliminación de barreras arquitectónicas y Acondicionamiento de la Plaza España", por el transcurso del plazo señalado para la subsanación de deficiencias detectadas, estando afectado dicho ingreso a la realización de las obras necesarias de reparación de los defectos observados, y para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos Extraordinario financiado mediante mayores o nuevos ingresos sobre los previstos, en consecuencia, se propone al Pleno la siguiente modificación:



Alta en Aplicaciones de Gastos

Partida	Descripción	Euros
Funcional	Económica	
15	621	
	Acondicionamiento de Plaza España	49.440,77€
	TOTAL GASTOS	49.440,77€

Esta modificación se financia con nuevos ingresos sobre los previstos, en los siguientes términos:

Alta en Aplicaciones de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
Funcional		
Económica		
770	Ejecución aval subsanación deficiencias Obra Plaza España	49.440,77€
TOTAL GASTOS		49.440,77€

Tras algunas intervenciones aclaratorias, y sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los presentes se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2012 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examen y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

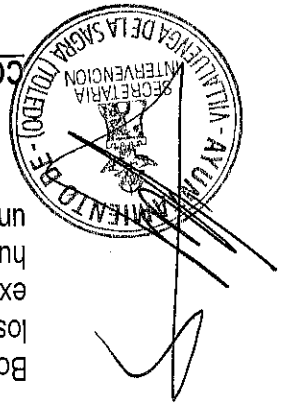
CUARTO.- APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y OTROS ACUERDOS DEL CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes del acta n.º 1 del Consejo Local de Sostenibilidad de Villaluenga de la Sagra, el cual ha quedado constituido de la siguiente forma:

- Presidente.- D. LEONARDO IBAÑEZ SANCHEZ
- Secretario.- D. ALVARO GARCIA MUÑOZ
- Vocales.- D.ª ANA ISABEL PEDRAZA MARTIN.
- D.ª MIHAELA MARIN.

Asimismo se informa del Reglamento del Consejo Local de sostenibilidad y del logotipo aprobado para el mismo.

Tras las aclaraciones necesarias, por UNANIMIDAD de los presentes se acuerda: **PRIMERO.-** Aprobar el Reglamento del CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD.





SEGUNDO.- Aprobar el logotipo propuesto por la Junta Directiva.

TERCERO.- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta en relación con el nombramiento de cargos.

QUINTO.- ORDENANZAS Y REGLAMENTOS 2013.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los presentes de lo informado en la Comisión de Cuentas y especial de Hacienda en relación a que el Ayuntamiento ha considerado no modificar los indicadores económicos no subiendo los tipos impositivos.

Se explica que se modifica la TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTAS, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO incorporando al artículo 5 el siguiente parágrafo:

- Cuota en otras fechas.- Cuando se trate de ocupación por cualquier motivo no contemplado en las ordenanzas reguladoras, se estará a la aplicación de las tarifas que correspondan por analogía y en su defecto se aplicará la tasa correspondiente a los días de fiestas populares reducida en el 50%.

Seguidamente el Sr. Alcalde concede la palabra al Concejal Delegado D. Ismael Rodríguez Serrano el cual explica detalladamente la nueva ordenanza que se ha redactado reguladora del precio público por la prestación y/o uso de los servicios culturales y deportivos, incluidas las escuelas municipales y actividades de ocio y tiempo libre en instalaciones municipales.

Con permiso de la presidencia, toma la palabra el Sr. D. Carlos Casarribios el cual expone, copiado literalmente, lo siguiente:

"El Grupo Municipal del PSOE, en relación a las Ordenanzas y Reglamento para el 2013, entiende que la propuesta del Ayuntamiento de mantener todos los valores económicos de todas las ordenanzas (Impuestos, Tasas y precios públicos) excepto las presentadas en este Pleno, dejándolas igual que en 2012, en definitiva dejarlo como esta en la actualidad, "estaría bien" si el año pasado este Ayuntamiento no hubiera subido los impuestos un 26,61% pasando de unos ingresos en impuestos directos de 906.102 € en el año 2011 a 1.147.272 € para el 2012. Por esta Razón, y teniendo en cuenta que durante este año también ha habido una subida del IVA e IRPF, y entendiendo que el poder adquisitivo de nuestros vecinos ha disminuido por estos motivos, la propuesta del PSOE sería una

reducción de:
50% en los impuestos directos.
25% en las tasas y precios públicos."

Contesta el Sr. Alcalde que le parece inconcebible la propuesta y pregunta si se les ha ocurrido echar números, pues indica que la situación económica no lo permite.

Con permiso, quien suscribe informa que dicha propuesta no podría llevarse a efecto, pues el Ayuntamiento no puede ir contra sus propios actos dado que el propio Plan de Ajuste aprobado en relación con el Real Decreto 4/2012 implica compromisos de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento, y asimismo el acuerdo en muchos aspectos sería contrario a la legalidad, dado que en algunos casos, el Ayuntamiento no tiene competencia, en otros se va contra ley y en general falta un estudio económico financiero y los informes preceptivos que podrían llevar a la modificación.

Tras intenso debate se decide someter los asuntos a votación.

Sometida la modificación de la Ordenanza de Ocupación de vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras, ambulantes y rodaje cinematográfico y la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación y/o uso de los servicios culturales y deportivos, incluidas las escuelas de ocio y tiempo libre en instalaciones municipales a votación la misma arroja el siguiente resultado:

Votos a favor.- Seis del Grupo Popular.

Abstenciones.- Cuatro del Grupo Socialista.

Visto el resultado de la votación, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del art. 5 de la ordenanza fiscal reguladora de ocupación de vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras, ambulantes y rodaje cinematográfico.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora del precio público por la prestación y/o uso de los servicios culturales y deportivos, incluidas las escuelas municipales y actividades de ocio y tiempo libre en instalaciones municipales.

SEGUNDO.- Que se proceda a la publicación de la modificación y ordenanzas en el B.O.P. de Toledo.

Se debate seguidamente sobre la propuesta del PSOE y se incide en la imposibilidad legal de adoptar un acuerdo favorable a la misma indicando el Sr. Alcalde que incluso en los impuestos, una reducción del 50% en el impuesto de bienes inmuebles sería imposible pues el tipo impositivo actual ha venido impuesto por aplicación legal.

Tras intenso debate la propuesta es sometida a votación siendo rechazada por seis votos en contra del Grupo Popular y cuatro a favor del Grupo Socialista.



A Y U N T A M I E N T O
D E
VILLALENGUA DE LA SAGRA

(Toledo)

C.P. 45520

SEXTO.- RECTIFICACION DE SALDOS CONTABLES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del informe emitido por la Intervención del siguiente tenor literal:

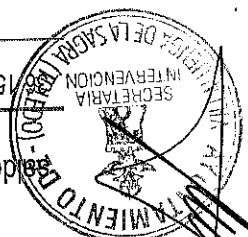
D. MIGUEL ANGEL PERALTA ROLDAN, INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALENGUA DE LA SAGRA, en relación con la situación contable y los módulos de endeudamiento en el sistema contable GIA, informa lo siguiente:

Con fecha 1 de enero de 2009 se inicia el registro contable en GIA, procediéndose a realizar el asiento de apertura con los datos obtenidos de la cuenta general de 2008, de la que se arrastran los saldos iniciales. Realizadas las comprobaciones oportunas se observa que los saldos contables de la cuenta 500. Obligaciones y bonos a corto plazo, que asciende a 36.150,88€, a 31 de diciembre de 2008, no se ajusta a la realidad, ya que en la actualidad se sigue arrastrando dicho saldo acreedor, no constando deuda alguna por dicho concepto.

Esta situación, de desfase de saldos contables, según se ha podido comprobar se viene arrastrando de varios ejercicios, sin que el Interventor que suscribe pueda determinar donde se produjo el error o desfase, por lo que se propone su rectificación a fin de adaptarse a la situación real en el presente ejercicio 2012, procediéndose a anular dicho saldo por importe de 36.150,88€.

Por tanto se propone realizar el siguiente asiento contable de regularización de saldos:

36.150,88	(778)	a	Ingresos extraordinarios	(500)	Obligaciones y bonos a c/p	150,88
-----------	-------	---	--------------------------	-------	----------------------------	--------



De conformidad con lo manifestado por el Tribunal de Cuentas, en sus informes de fiscalización de las Cuentas de las Entidades Locales, la competencia está atribuida al Ayuntamiento Pleno, dado que la regularización de saldos y obligaciones afecta a las Cuentas Generales de la Corporación, correspondientes a ejercicios cerrados, que fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, por lo que, según dicho órgano supremo de fiscalización, la aprobación del debe realizarse por el Pleno de la Corporación.

En consecuencia, se eleva al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1º.- Aprobar el expediente de rectificación de saldos de cuentas de balance de la cuenta 500, procedentes de ejercicios cerrados, de conformidad con el contenido del informe que antecede.
- 2º.- Que por el servicio de Intervención se proceda a realizar el asiento correspondiente.

Sometido el asunto a votación por UNANIMIDAD de los presentes se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de rectificación de saldos de cuentas de balance de la cuenta 500, procedentes de ejercicios cerrados, de conformidad con el contenido del informe que antecede.

2º.- Que por el servicio de Intervención se proceda a realizar el asiento correspondiente de Regularización.

SEPTIMO.- SUBASTA DE PASTOS EN PRADO DE CANTOBLANCO.

Por el Sr. Alcalde se explica a los presentes que existe interés por parte de los Ganaderos en el aprovechamiento de los pastos de la dehesa propiedad de este Ayuntamiento sitas en el polígono 14 parcelas 2 y 10002 y polígono 13 parcelas 1 y 10001.

Se da cuenta a los presentes del expediente tramitado y del Pliego de Condiciones que ha de regir el procedimiento y que resulta del tenor literal siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA Y ADJUDICACION POR SUBASTA PUBLICA DEL PRADO DE CANTO BLANCO POLIGONO 14, PARCELAS 2, Y 10002, Y POLIGONO 13, PARCELA, 1 Y 10001, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA, PARA UN PERIDO DE CUATRO AÑOS,

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

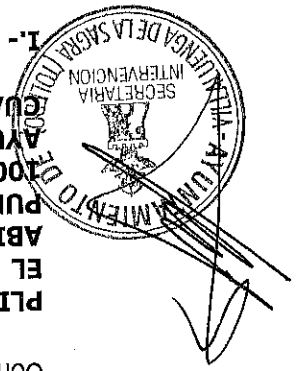
El presente contrato tiene por objeto el arrendamiento, mediante subasta pública, del aprovechamiento de los pastos del Prado de Canto Blanco propiedad de este Ayuntamiento y susceptibles de aprovechamiento, y divididos en los siguientes lotes:

En el anexo I, se expresan las parcelas catastrales que componen el lote y la superficie de las mismas, estando a disposición de los interesados un plano catastral de cada parcela.

II.- TIPO DE LICITACION Y PAGO:

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 6000 € por el tiempo de duración del contrato (cuatro años), pudiendo ser mejorada al alza.

El precio total del importe de adjudicación deberá ingresarse en cualquiera de las cuentas que este Ayuntamiento tiene abiertas en las diferentes sucursales bancarias de Villaluenga de la Sagra, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva.





El precio del remate será revisado anualmente de acuerdo a la variación del IPC anual publicado en el mes de Enero de cada ejercicio. En el precio del remate no estará incluido el IVA, que será en su caso a cargo del adjudicatario.

III.- DURACION DEL CONTRATO.-

La duración del contrato de arrendamiento será de CUATRO AÑOS, comenzando el día en que se formalice el contrato. No obstante podrá prorrogarse por un año. Podrá ampliarse la prórroga a petición del adjudicatario y previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en dicho supuesto el precio de adjudicación se incrementará para el año prorrogado en el mismo porcentaje en que se haya incrementado el coste de la vida desde la fecha de su adjudicación inicial. No obstante lo dispuesto en el párrafo primero de este punto, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, que aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales de Régimen Local, el órgano de la entidad local competente para contratar podrá modificar, por razones de interés público los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente. En caso de resolución la Entidad Local abonará al adjudicatario la parte proporcional del precio de adjudicación correspondiente al plazo en que no se haya podido utilizar el aprovechamiento de los lotes afectados.

IV.- GARANTIA DEFINITIVA.

El que resulte adjudicatario del contrato deberá constituir una garantía definitiva del cuatro por ciento del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido, en su caso. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el cumplimiento de los plazos del contrato, y cumplido satisfactoriamente el mismo.

V.- GASTOS.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios, impuestos y tasas que procedan, relacionados con la tramitación y el aprovechamiento objeto de este Pliego.

Será por cuenta del adjudicatario el Impuesto sobre el Valor Añadido, en su caso, y aquellas otras cantidades que fije el Pliego de Condiciones Administrativas particulares.

El Adjudicatario será responsable del mantenimiento de las condiciones necesarias para el establecimiento del ganado y pondrá, reparará, y mantendrá las condiciones de seguridad necesarias bajo su entera responsabilidad.

VI.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.-

Las proposiciones para tomar parte en la subasta pública se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de atención al público, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

« SOBRE » NUMERO UNO

relación numerada de los mismos:
Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una
auténtificadas, conforme a la legislación en vigor.
Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias
— Sobre Número UNO: Documentación Administrativa.
— Sobre Número DOS: Proposición Económica.

CUATRO AÑOS. La denominación de los sobres es la siguiente:
**DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA, PARA EL PERIODO DE
14, PARCELAS 2, Y 10002, Y POLIGONO 13, PARCELA, 1 Y 10001, PROPIEDAD
APROVECHAMIENTO DE PASTOS, DEL PRADO DE CANTO BLANCO POLIGONO
PROPÓSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN SUBASTA PÚBLICA PARA EL**
Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres
firmados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de
notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda
AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA
SECRETARÍA DE INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el
licitador de las cláusulas del presente Pliego.
La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el
licitador de las cláusulas del presente Pliego.
Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir,
además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimonovena de la Ley
30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará
mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la
concurencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el
órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en
el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin
que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.
Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la
fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de
contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día,
consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y
nombre del licitador.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por teléfax, o por medios
electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el
artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las
Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Si el último día de presentación de proposiciones o de apertura de plicas fuera
sábado domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al
inmediato hábil siguiente:



- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

- Certificado expedido por el servicio de Recaudación del Ayuntamiento de, de encontrarse al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra.

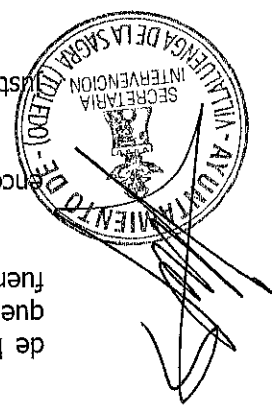
- Fotocopia compulsada de la correspondiente cartilla ganadera donde se justifique que el licitador sea titular de una explotación pecuaria.

SOBRE NUMERO DOS

PROPOSICION ECONOMICA

En el sobre número dos Proposición Económica, se introducirá la proposición económica ajustada al siguiente modelo:

D....., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número..... Calle....., código postal..... Entorado número..... con domicilio en..... PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS, DEL PRADO DE CANTO BLANCO POLIGONO 14, PARCELAS 2, Y 10002, Y POLIGONO 13, PARCELA, 1 Y 10001, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA, PARA EL PERIODO DE CUATRO AÑOS, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número..... De fecha....., toma parte en la misma, comprometiéndose a efectuar el aprovechamiento, con arreglo al pliego de Cláusulas Económico Administrativas, que acepto íntegramente, y por el precio (en letra.....) (en número.....).



Lugar, fecha, y firma
Firma del licitar

Fdo.....

VII.- MESA DE CONTRATACION Y APERTURA DE PLICAS.-

La Mesa de contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente:

El Alcalde o Concejal en quien delegue o legalmente le sustituya.

Vocales:

Un representante del partido Popular.
Un representante del Partido Socialista Obrero Español.
Dos funcionarios o personal laboral del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra.

Secretario:

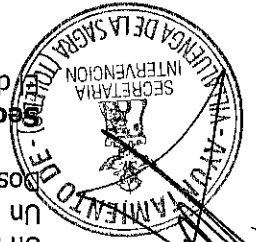
de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de esta Localidad, a las trece horas, del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, considerándose a estos efectos inhábiles los días festivos sábados y domingos. Y en acto no público la apertura del sobre número uno (documentación administrativa).

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, a continuación la Mesa de contratación procederá en acto público a la apertura del sobre número dos (Proposición económica). Y propondrá a la Junta de Gobierno Local la adjudicación provisional al postor que presente mejor oferta económica.

VIII.- ELEVACION A DEFINITIVA DE LA ADJUDICACION PROVISIONAL

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran ocho días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique aquella en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.





Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, y de haber abonado todos los anuncios de licitación. Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo de diez días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquel, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplir lo señalado anteriormente.

IX FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.

- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tras algunas preguntas aclaratorias, por UNANIMIDAD se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones.

SEGUNDO.- que se continúe con la tramitación del expediente.

OCTAVO.- DAR CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE CUENTAS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA SAGRA BAJA.

Por el Sr. Alcalde se explica a los presentes que tras los cambios producidos en el seno de la Mancomunidad de servicios, se han sacado los estados de cuentas de cada uno de los Ayuntamientos con los porcentajes y se ha regulado la situación de deudas de los distintos Ayuntamientos para que los mismos procedan a actualizar su situación presupuestaria pues explica que se ha acordado que la deuda sea tramitada a través de un expediente de compensación con la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y que dicho expediente ya está en trámite, ascendiendo la cantidad a compensar del Ayuntamiento a la suma de los pagos pendientes (24.185,29€) más la parte proporcional de la deuda de agua con la Consejería de Hacienda (12.960,65 €) con un total a compensar de 37.145,94 €.

Tras algunas preguntas, todos los presentes toman conocimiento y manifiestan que les parece una muy buena solución el solicitar la compensación debido a que esto resulta positivo para la tesorería del Ayuntamiento.

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta de la parte alícuota de cada Ayuntamiento en cuanto al pendiente de amortización e intereses del préstamo que mantiene la Mancomunidad para el pago de la sentencia de Improcosa, con vencimiento en 2017, correspondiéndole a Villaluenga un total anual de 13.142,96 con un total de 66.241,38. Respecto de este préstamo, informa que se está negociando con CCM a los efectos de que cada Ayuntamiento se subroque en su parte y en las mismas condiciones del préstamo inicial realizado por la Mancomunidad de forma que esta quede al margen, salvo que algún municipio no esté de acuerdo con esta solución.

Se explica que la medida es adecuada y que tendrá su repercusión en las cuentas del Ayuntamiento desde el punto de vista del endeudamiento, pero que en la misma cantidad, dejara de transferirse a la Mancomunidad, por lo que el equilibrio queda garantizado.

Se suceden diversas intervenciones aclaratorias y todos los presentes se dan por enterados y celebran las medidas por consideraras adecuadas.

NOVENO.- DAR CONOCIMIENTO DEL NUEVO SERVICIO DE PROTECCIÓN

CIVIL.

Por el Sr. Alcalde, se explica a los presentes el nuevo servicio de protección civil que se ha establecido mediante contrato realizado con la Asociación

SERCOM, explicando los pormenores de cómo se estableció en principio el servicio mediante contactos con la Mancomunidad, pero que finalmente cada municipio ha considerado el fijar el contrato con los servicios. Explica que a través de SERCOM y ya se ha podido comprobar el servicio es de 24 horas los 365 días del año y se ha demostrado su eficiencia en las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha.

Explica asimismo que el coste resulta muy favorable al Ayuntamiento al haberse descontado del contrato el coste de la furgoneta que se ha valorado en 5.057 €, por lo que el servicio queda en 321,91 € mes IVA incluido.

Toma la palabra D. Julián Escudero del Grupo Socialista, el cual manifiesta que le parece un acierto la gestión llevada a cabo y que el nuevo servicio es adecuado, felicitando al equipo de gobierno por la buena gestión llevada a cabo.

DECIMO.- DAR CONOCIMIENTO DE LA SITUACION DE LAS OBRAS DEL VERTEDERO Y LA OBRA DE LA PLAZA DE ESPAÑA.

El Sr. Alcalde explica que durante la Comisión Informativa del Pleno, cuando se trata este tema, el asumió el compromiso de disponer de toda la información precisa para darla durante esta sesión plenaria, motivo por el cual ha revisado a fondo el expediente y da cuenta a todos los presentes de forma detallada de todos los documentos obrantes en el mismo e indicando detalladamente las deficiencias que rodean todo lo relativo a la obra del vertedero, desde la existencia de un proyecto en el que no constan firmas, fechas e indebidas en muchos documentos y fundamentalmente se centra en los defectos de ejecución pues las obras realizadas no responden al proyecto. Explica asimismo que hay en el expediente documentos contradictorios firmados por el Técnico que en unos indica la recepción de las obras e incluso la buena ejecución y en otros, indica que falta la partida de revegetación.

Continúa el Sr. Alcalde D. Javier Parra, indicando que la sociedad en diversas ocasiones ha solicitado la devolución del aval depositado para garantizar las obras, y que dichas peticiones no se llevaron a efectos por D. Julián Escudero que ni resolvió las deficiencias ni ejecuto el aval como debería haberse hecho lo cual nos lleva a una situación complicada y que en su ánimo esta el poder ejecutar el aval o que las obras se terminen conforme al proyecto, sin perjuicio de que sea o no posible, pero lo que le cuesta trabajo entender es ¿Dónde están las responsabilidades?

Toma la palabra el Sr. D. Julián Escudero, que contesta que en efecto, él, en su época de Alcalde no ejecutaba los avales y que intentaba resolver los problemas por otros medios, en cuanto a las responsabilidades indica que su forma de gestionar estos asuntos a lo mejor no era la más adecuada y que posiblemente por eso, el pueblo en las pasadas elecciones le quitó la confianza y le quitó de Alcalde por su mala gestión y considera que la responsabilidad la pide el pueblo y a él ya se la han pedido.



Continúa el Sr. Alcalde indicando anomalías dentro del expediente y en relación con las justificaciones, pues una certificación no fue abonada.

D. Julián Escudero, contesta que este fue un expediente llevado desde la Junta, aprobado por ella, y que la obra no le costó ni un solo euro a Villaluenga, y que si algo no está correcto en cuanto a justificaciones, que se vayan a la Junta, donde el expediente fue autorizado y los pagos también, por lo que no concibe que es lo que pretende buscar, pues todo se hizo conforme a las indicaciones de la Junta que era quien pagada, y que la certificación no pagada, lo era por coincidir la misma con las mejoras. Indica que por lo que se ve el Sr. Alcalde lo único que pretende es buscar puntillas de temas pasados.

Contesta el Sr. Alcalde que lo que se ve y determina del expediente es que no había ningún control sobre las obras, que los técnicos no aparecían por ellas y que no se disponían los controles necesarios en las contrataciones, y en cuanto a buscar puntillas, él no busca nada, le vienen solas, pues el problema del Aval no lo ha buscado él, le viene dado por la solicitud de devolución.

Se suceden infinidad de intervenciones en el sentido expuesto y todos los comparecientes toman conocimiento de la situación.

UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde - Presidente de la Corporación, se dio por terminada la sesión, cuando eran las veintidós treinta y cinco horas. De todo lo cual yo, como Secretario certifico. Doy fe.

EL SECRETARIO - INTERVENTOR

EL ALCALDE

